

LEY Nº 5512

Terminación de Obras del Hospital «José María Gomendio», de Ramallo

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a entregar al Hospital “José María Go-

mendio", de Ramallo, hasta la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 500.000 $\frac{m}{n}$), como contribución de la Provincia al pago de las obras de terminación del edificio licitadas por dicho nosocomio.

Art. 2º Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, que se declara de urgencia, se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, 20 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCOÉS.

Decreto Nº 21.565.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --
Proyecto de ley del señor Diputado Agotegaray.
Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, páginas 593

y 681 (junio 30 de 1949). Expídense las comisiones, pág. 1276 (agosto 10 de 1949). Aprobación en general y particular, páginas 1562 y 1650 (agosto 19 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, páginas 766 y 921 (agosto 25 de 1949). Expídense las comisiones, página 1037 (agosto 31 de 1949). Tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, páginas 1094 y 1197 (agosto 31 de 1949).